

Aduana Nacional de Bolivia
eficiencia y transparencia

GERENCIA NACIONAL JURIDICA

CIRCULAR No. 256/2002

La Paz, 11 de diciembre de 2002

REF: RESOLUCION N° RA-PE-01-006-02 DE 06-12-2002 QUE
AUTORIZA A LA CAMARA DE EXPORTADORES DE
SANTA CRUZ - CADEX LA PUBLICACION DEL
"MANUAL - INSTRUCTIVO PARA LLENADO DE LA
DECLARACION UNICA DE EXPORTACION DUE"

Para su conocimiento y difusión, se remite la Resolución N° RA-PE-01-006-02 de 06-12-2002 que autoriza a la Cámara de Exportadores de Santa Cruz - CADEX la publicación del "Manual - Instructivo para llenado de la Declaración Unica de Exportación DUE".

Abg. Ausberto Ticona Cruz
Gerente Nacional Juridico
ADUANA NACIONAL

ATC/rlc



Aduana Nacional de Bolivia
eficiencia y transparencia

RESOLUCION N° RA-PE -0 1 006-02

La Paz, 06 DIC 2002

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que la Resolución de Directorio N° RD-01-020-01 de 21/06/2001, aprueba el Nuevo Texto Ordenado del Procedimiento para el Despacho Aduanero de Exportación Definitiva y sus anexos.

Que mediante la Resolución de Directorio N° 01-015-01 de 11/05/2001, se aprueba los Reglamentos para Centros Públicos del Sistema Aduanero Automatizado (SIDUNEA) y para Centros de Capacitación y Soporte Técnico.

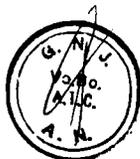
Que la Cámara de Exportadores de Santa Cruz – CADEX ha elaborado un Manual - Instructivo para llenado de la Declaración Unica de Exportación DUE a través del sistema informático SIDUNEA, que reúne aspectos normativos y operativos con la funcionalidad del sistema informático.

Que el informe N° GNNGC/DNPNC/4017/02 de 12/11/2002 emitido por la Gerencia Nacional de Normas, concluye que el citado manual instructivo se ajusta a la normativa aduanera y al procedimiento para el despacho aduanero de exportación definitiva, como una herramienta adicional a lo establecido en el instructivo de llenado de la Declaración Unica de Exportación (DUE) y los manuales de operaciones con el sistema informático SIDUNEA.

Que el artículo 39 inciso h) de la Ley General de Aduanas, dispone que la Presidencia Ejecutiva de la Aduana Nacional tiene la atribución de dictar resoluciones en el ámbito de su competencia, para la buena marcha de la institución.

POR TANTO:

El Presidente Ejecutivo de la Aduana Nacional, en uso de sus atribuciones conferidas por Ley,





Aduana Nacional de Bolivia
eficiencia y transparencia

RESUELVE:

UNICO. Autorizar a la Cámara de Exportadores de Santa Cruz – CADEX la publicación del “Manual - Instructivo para llenado de la Declaración Unica de Exportación DUE”, que en anexo forma parte de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GNN/ SVR/JVM/BOQ
GNJ/ATC
07.11.02
RA CATEGORIA 01



Bruno Giussani

Bruno Giussani S.
PRESIDENTE EJECUTIVO a.l.
ADUANA NACIONAL



MANUAL - INSTRUCTIVO PARA LLENADO DE DECLARACIONES ÚNICAS DE EXPORTACIÓN – DUE

Sistema Informático SIDUNEA++

Elaborado por:

Centro de Capacitación y Soporte Técnico
SIDUNEA++ de CADEX



Santa Cruz, Mayo de 2002

**INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DE DECLARACIONES
DE EXPORTACIÓN UTILIZANDO SIDUNEA++**

ADUANA DE REGISTRO – Código de Aduana. Este campo es llenado automáticamente por el sistema y muestra por defecto el código de la última aduana por la cual se realizó la conexión al Servidor Central de la Aduana. Este código debe corresponder a la Aduana (Frontera o Aeropuerto) en la que se presentarán las mercancías para el Despacho Aduanero de Exportación. Si el código desplegado no corresponde a la Aduana en la que se efectuará el Despacho, se debe cambiar el mismo.

Para cambiar el código de la aduana de despacho, se debe cerrar la declaración que se encuentra realizando, conectarse a la nueva aduana, recuperar la DUE y continuar con el llenado de la misma.

CAMPO 1. (DECLARACIÓN DE EXPORTACIÓN) Este campo es Llenado en forma automática por el sistema, en función al Patrón de Declaración elegido por el declarante luego de acceder a la opción crear una declaración. Para exportaciones definitivas, este campo debe consignar el patrón "EX 1".

CAMPO 2. (EXPORTADOR) En este campo se debe consignar los datos del exportador. Al introducir el RUC del mismo, el resto de los datos (razón social, dirección, teléfono, ciudad y RUE) son llenados de manera automática por el sistema.

Presionando <F8>, cuando está seleccionado el campo RUC, se despliega la lista de todos los exportadores registrados en el sistema. Puede realizar una búsqueda dentro de la lista presionando <ALT+F>.

En caso de un exportador frecuente, cuyo RUC no se encuentre en el sistema, deberá comunicarse con las oficinas de USO de la Aduana Nacional, en la ciudad de La Paz, para ingresar la información al sistema.

Para exportadores ocasionales que no cuenten con RUC, deje este campo en blanco e introduzca la información del exportador en las líneas siguientes. Digite el nombre, dirección, teléfono o fax, ciudad y el tipo y número de documento perteneciente al exportador. En caso de no disponer de información relativa a la dirección, teléfono o fax colocar N/A (No Aplica).

CAMPO 3. (PÁGINA) Este campo es llenado automáticamente por el sistema e indica el número de página actual y el número total de páginas que conforman la declaración.

CAMPO 4. (LISTA) Campo no utilizado .

CAMPO 5. (ÍTEM) Este campo es llenado automáticamente por el sistema e Indica el número de ítem(s) (partidas arancelarias) que forman parte de la DUE.

CAMPO 6. (TOTAL DE BULTOS) En este campo se debe consignar la suma total de bultos de todos los ítemes que forman parte de la DUE.

Se considera bulto a la última unidad de embalaje (cajas, pallets, sacos, etc.), anterior a la unidad de transporte. Un contenedor no puede ser considerado una unidad de

embalaje. En el caso de mercancías a granel colocar como número total de bultos, el número "1".

CAMPO 7. (NUMERO DE REFERENCIA DEL DECLARANTE) Registrar el número o código asignado, internamente por la empresa, a la declaración. Este número debe ser único por DUE correspondiente a una gestión. Puede ser un número correlativo, el número de factura, pro forma, etc. Este campo es alfanumérico y no acepta espacios en blanco.

CAMPO 8. (CONSIGNATARIO) Introduzca la información del consignatario en cada una de las líneas. Digite el nombre, dirección, teléfono o fax, ciudad y país de su comprador. En caso de no disponer de información relativa a la dirección, teléfono o fax colocar N/A (No Aplica).

CAMPO 9. Campo no utilizado .

CAMPO 10. (PAÍS DE TRANSITO) Introduzca el código del primer país de tránsito por el cual pasará la mercancía. Para ver la lista de códigos de países presionar <F8>, elegir el código correspondiente al país y presionar "OK". Para realizar búsquedas dentro la lista presionar <ALT+F> escribir el nombre del país y presionar "OK". Para ver el siguiente registro que cumpla con la condición de búsqueda presionar <ALT+S>

En caso de transporte aéreo y exportaciones a países limítrofes dejar este campo en blanco.

CAMPO 11. Campo no utilizado .

CAMPO 12. Campo no utilizado .

CAMPO 13. (TIPO DE EMBARQUE) Indique si la exportación se realizará en embarques parciales o se embarcará la totalidad de las mercancías. Este campo permite dos valores alfabéticos posibles: ET para "Embarques Totales" y EP para "Embarques Parciales".

Un embarque parcial (EP) se refiere a aquella operación en la cual las unidades de transporte que movilizan las mercancías declaradas en la DUE, realizan el cruce de frontera en periodos de tiempo diferente, existiendo un plazo máximo de 60 días (computables a partir de la fecha de registro de la DUE) para que salgan la totalidad de las unidades de transporte. En este caso, el Certificado de Salida correspondiente a la DUE, es emitido con el cruce de frontera de la última unidad de transporte.

Un embarque total (ET) se refiere a aquella operación en la cual todas las unidades de transporte realizan el cruce de frontera en un mismo día. Las formalidades aduaneras son realizadas en el día y es emitido el Certificado de Salida.

Es bueno destacar, que todas aquellas DUE's que tengan consignado en el campo 13 el valor EP (embarque parcial) serán destinadas a canal rojo, con el consecuente aforo físico y documental de las mercancías de cada una de las unidades de transporte.

En ningún caso los embarques parciales o totales se refieren al número de unidades de transporte en las cuales se realiza la exportación amparada en una DUE.

CAMPO 14. (DECLARANTE) En este campo se debe introducir los datos del declarante. El declarante puede ser un exportador o un despachante de aduana.

Al digitar el RUC del exportador o del despachante de aduana el resto de los datos de este campo son llenados de manera automática.

Si es un exportador regular o un despachante de aduana autorizado y no se encuentra registrado como declarante, debe comunicarse con las oficinas de la Unidad de Servicio a Operadores (USO) de la Aduana Nacional para su correspondiente habilitación.

En caso de que la declaración se elabore y registre con el nombre de usuario y clave (password) de un Centro Público, en este campo deben consignarse los datos del exportador (declarante), no correspondiendo el ingreso de los datos del Centro Público.

Es importante mencionar, que cuando se usa el nombre de usuario y clave de un Centro Público SIDUNEA, la declaración no es sujeta a devolución impositiva (CEDEIM).

CAMPO 15. (PAÍS Y DEPARTAMENTO DE EXPORTACIÓN) Consignar el código del departamento de exportación; el país es siempre Bolivia (BO). Para ver la lista de los códigos de departamento posibles presionar <F8> y elegir el código que corresponde.

CAMPO 16. (PAÍS DE ORIGEN) . Este campo es llenado automáticamente por el sistema e indica el país de origen de las mercancías que se exportan. Si en la DUE se declaran mercancías en más de un ítem cuyo origen corresponda a más de un país, este campo desplegará el texto "Varios".

CAMPO 17. (PAÍS DE DESTINO) En este campo se debe consignar el código del país de destino (país donde serán consumidos los productos de exportación) de las mercancías declaradas. Presione <F8> para ver la lista de países y sus respectivos códigos.

CAMPO 18. (EMPRESA DE TRANSPORTE HASTA LA FRONTERA) En este campo se debe consignar el nombre de la empresa que hará el transporte interno de la mercancía hasta la frontera de salida. Presionando <F8> podrá ver el listado de las empresas habilitadas para realizar transporte internacional de carga

En el campo bandera consignar el código del país al cual pertenece la empresa de transporte. Presione <F8> para ver la lista de países y sus respectivos códigos.

CAMPO 19. (CT) Campo destinado a identificar si la mercadería va contenerizada o no (carga suelta). Los valores posibles de este campo son: "1" (uno) si la mercadería va en contenedores ó "0" (cero) si es que no va en contenedor. Si el valor es "1", el sistema más adelante solicitará información adicional, como ser la identificación del contenedor o contenedores.

CAMPO 20. (CONDICIONES DE ENTREGA INCOTERM) Consignar el INCOTERM correspondiente al termino internacional de intercambio o condición de entrega, utilizado en la transacción comercial. En observaciones indique el alcance de las obligaciones relacionadas con el INCOTERM elegido, contraídas por el exportador. Por ejemplo: CIP Buenaventura.

CAMPO 21. (EMPRESA DE TRANSPORTE DESDE LA FRONTERA) En este campo se debe consignar el nombre o razón social del transportador internacional responsable del transporte de la mercancía desde la frontera de salida del territorio nacional. Presionando <F8> podrá visualizar la lista de las empresas habilitadas para realizar transporte internacional de mercancías.

En el campo bandera, se debe consignar el código del país al cual pertenece la empresa de transporte. Presione <F8> para ver la lista de países y sus respectivos códigos.

Este campo es llenado de manera automática con la información ya consignada en el CAMPO 18. Si la empresa de transporte internacional es la misma, presione <ENTER> para continuar e ir al siguiente campo.

CAMPO 22. (DIVISA Y VALOR FOB TOTAL) En este campo se debe consignar el valor FOB – Frontera de Salida correspondiente al valor total de las mercancías declaradas en la DUE.

En caso de que se elaboren 2 o más DUE's al amparo de una misma factura comercial, se debe tener el cuidado de realizar correctamente el cálculo de valores, cantidades y pesos correspondientes a las mercancías declaradas en cada una de las DUEs. En este caso la **sumatoria** de los valores, cantidades y pesos declarados en todas las DUEs, deberá corresponder o ser igual al valor, cantidad y pesos establecidos en la Factura Comercial.

El valor FOB-Frontera está constituido por la sumatoria del valor en fábrica de la mercancía, despachada de aduana para la exportación, más el flete de transporte interno (Lugar de exportación - Frontera de Salida)

En el caso de exportaciones aéreas, el valor FOB-Frontera es el valor de la mercancía, despachada en aduana para la exportación, en instalaciones del aeropuerto de embarque.

CAMPO 23. (TASA DE CAMBIO) La tasa de cambio es actualizada automáticamente por el sistema cada vez que el usuario se conecta al servidor de la aduana. Consecuentemente, no puede ser modificada por el usuario.

CAMPO 24. (TIPO DE TRANSACCION) En este campo se debe consignar el código del tipo o naturaleza de la transacción comercial fruto de la cual se realiza la DUE. Presione <F8> para ver los códigos de transacción aceptados por el sistema. Para una exportación definitiva que corresponda a una Compra Venta Total, el código usado es el 1.1

CAMPO 25. (MODO DE TRANSPORTE DESDE LA FRONTERA) Consignar el código correspondiente al modo de transporte utilizado para realizar la exportación a partir de la frontera de salida. Para ver la lista de los modos de transporte y sus respectivos códigos presione <F8>.

El código ingresado debe estar relacionado con la aduana de salida, es decir, al usar una aduana de aeropuerto, no se puede usar un código de modo de transporte terrestre.

CAMPO 26. (MODO DE TRANSPORTE HASTA LA FRONTERA) Consignar el código correspondiente al modo de transporte usado para realizar el transporte de las

mercancías hasta la frontera de salida. Para ver la lista de modos de transporte y sus respectivos códigos presionar <F8>.

CAMPO 27. (PUERTO Y PAÍS DE DESTINO – DESCARGA) Registrar el código de la localidad o puerto de descarga final de la mercancía. Para ver la lista de las localidades y sus respectivos códigos presionar <F8>. Presionando <ALT+F> se puede realizar una búsqueda dentro de la lista una vez esta sea desplegada.

Pueden existir más de una localidad o puerto con el mismo nombre ubicadas en países distintos; por ello debe fijarse que los dos primeros caracteres de la localidad correspondan con el código del país de destino.

En el caso de que la localidad de destino o desembarque no se encuentre registrada en el sistema, elegir la localidad más cercana que este registrada y enviar la información sobre la nueva localidad a la Aduana Nacional a la siguiente dirección sportesidunea@aduan.gov.bo para que ésta sea adicionada a la base de datos.

CAMPO 28. Campo no utilizado .

CAMPO 29. (ADUANA DE SALIDA) Consignar el código de la Aduana de frontera en la cual se presentarán las mercancías para el despacho aduanero de exportación y por la cual se efectuará la Salida de las mismas de territorio aduanero nacional. Para ver la lista de aduanas y sus respectivos códigos presionar <F8>.

CAMPO 30. Campo no utilizado .

CAMPO 31. (CANTIDAD DE BULTOS Y DESCRIPCIÓN DE MERCANCÍAS) En este campo se debe consignar la información correspondiente a cada ítem en particular. Los datos a introducir son los siguientes:

- *Marcas en Bultos.*- Se debe consignar las marcas que identifiquen a los bultos que se declaran en el ítem. De no existir marcas, colocar "SIN MARCAS". Dispone de dos líneas para ingresar ésta información.
- *Cantidad de Bultos.*- Consignar la cantidad de bultos correspondientes al ítem (partida arancelaria) que se declara .
- *Tipo de Embalaje.*- En este campo se debe introducir el código del embalaje utilizado para la mercancía que se declara en el ítem. Para ver la lista de los valores posibles presionar <F8> y elegir el que corresponda. Presionando < ALT+F> puede realizar una búsqueda dentro la lista.
- *Descripción Comercial.*- Consignar la descripción comercial del producto que se declara en el ítem, conforme a la información contenida en la factura comercial de exportación.

CAMPO 32. (ÍTEM) Este campo es llenado automáticamente por el sistema e indica el número del Ítem dentro de la DUE.

CAMPO 33. (POSICIÓN ARANCELARIA) Registrar la posición arancelaria que corresponde al ítem de acuerdo al arancel nacional (NANDINA). Presionar <F8> para desplegar la lista de posiciones arancelarias vigentes, <ALT+F> para realizar búsquedas dentro la lista.

CAMPO 34. (PAÍS DE ORIGEN) Consignar el código del país de origen de la mercancía declarada en el ítem.

Para las exportaciones de productos nacionales consignar el código de Bolivia "BO", en el caso de mercadería cuyo origen no sea boliviano, consignar el código de su país de origen de acuerdo a la lista desplegada al presionar <F8>.

CAMPO 35. (PESO BRUTO) Consignar el peso bruto de la mercancía que se declara en el ítem. El peso bruto esta conformado por el peso de la mercancía de exportación más el peso del embalaje utilizado en la misma. La unidad de transporte o el contenedor (en caso de mercancías contenerizadas) no forman parte del peso bruto de la mercancía.

Este valor será comparado luego, con el valor o la suma de los valores, de los documentos de transporte relacionados con la declaración.

CAMPO 36. (ACUERDO) Indique el código del acuerdo económico o comercial, si la mercancía que se declara en este ítem se exporta para acogerse en destino algún acuerdo específico Presionar <F8> para ver la lista de acuerdos y sistemas de preferencias que benefician a Bolivia.

CAMPO 37. (RÉGIMEN) Consignar el código del régimen aduanero al que se está sometiendo la mercancía que se exporta Para ver la lista de códigos aceptados presionar <F8>. Por ejemplo, el código "1000" corresponde a una exportación definitiva.

CAMPO 38. (PESO NETO) Consignar el peso neto de la mercancía que se declara en el ítem. El peso neto está conformado únicamente por el peso de la mercancía de exportación, sin tomar en cuenta el embalaje. En el caso de exportaciones a granel, el peso bruto es igual al peso neto declarado.

CAMPO 39. Campo no utilizado .

CAMPO 40. Campo no utilizado .

CAMPO 41. (CANTIDAD) Indique la cantidad de la mercancía que se exporta y declara en el ítem en las unidades correspondientes definidas por el arancel vigente. El mismo sólo se habilita si las unidades definidas por el arancel son diferentes a la unidad de medida Kilogramos.

Nota. Si no conoce la unidad oficial correspondiente a la partida arancelaria, presionar <F10> para activar el menú y seguir las siguientes opciones de menú:

- Referencias
 - Arancel
 - Posiciones Arancelarias
 - Descripción. Se abrirá una nueva ventana donde aparecerá la lista de partidas.
-

Elija la que corresponda a la mercancía declarada y presione el botón "FORMA", para que el sistema despliegue una ventana con la información de la partida seleccionada. En el campo "Unidad Estadística" encontrará la unidad oficial en la que se deberá consignar la cantidad correspondiente a la mercancía declarada en el ítem.

Cierre la ventana y continúe con el llenado de la declaración.

CAMPO 42. Campo no utilizado .

CAMPO 43. Campo no utilizado .

CAMPO 44. (DOCUMENTOS ADJUNTOS Y CERTIFICADOS) Este campo es llenado automáticamente por el sistema con la información consignada en la sección de Documentos Adicionales y la Nota de Valor.

CAMPO 45. Campo no utilizado .

CAMPO 46. (VALOR FOB DEL ÍTEM EN Bs.) Este campo es llenado de manera automática por el sistema y corresponde al valor en bolivianos del ítem, el cual es calculado en base a la Tasa de Cambio del CAMPO 23 y el valor del ítem en \$us consignado en la Nota de Valor.

CAMPO 47. (LIQUIDACIÓN DE IMPUESTOS) Este campo despliega en forma automática información referida a la liquidación de impuestos, sin uso en el caso de exportaciones.

<p>El resto de los campos son llenados en la aduana de salida o por el sistema de manera automática.</p>

NOTA DE VALOR

La nota de valor se encuentra dividida en dos partes. El **segmento superior** en el que deben consignarse los datos de valor en términos globales y el **segmento inferior** en el que deben consignarse los valores de las mercancías a nivel de cada ítem. (lógicamente la sumatoria de los valores declarados para cada ítem deberá corresponder al valor total declarado en el segmento superior)

Segmento Superior. Consignar los valores totales de la DUE.

En la primera línea se encuentra el valor FOB total (este valor coincide con el dato consignado en el CAMPO 22).

En la segunda línea se consigna el Valor Total del Flete Interno, es decir, el valor del flete desde la fábrica hasta la frontera de salida.

En el campo correspondiente a la divisa se debe consignar la moneda que corresponde al valor introducido del flete (Bolivianos o Dólares Americanos). Se debe tomar en cuenta que en caso de no ingresarse la moneda, el sistema asumirá que el importe del flete fue declarado en bolivianos.

Segmento inferior.

En la parte inferior de la Nota de Valor se consigna en la primera línea el valor FOB del ítem, es decir, el valor de la mercancía en Frontera de Salida (Flete Interno correspondiente al ítem incluido).

El valor del flete interno que corresponde al ítem es calculado de manera automática por el sistema en relación al valor de la mercancía con el valor total.

El valor del Flete Interno es netamente informativo, el sistema no efectúa ninguna operación con el, ni lo toma en cuenta en la Verificación.

DOCUMENTOS ADICIONALES

En la Página de Documentos Adicionales se debe ingresar la documentación de soporte que ampara el trámite de exportación.

La misma es desplegada automáticamente por el sistema luego de efectuarse la verificación local; en función a la o las partidas declaradas en la DUE el sistema solicitará el registro de documentos considerados por aduana como exigibles para la respectiva exportación de las mercancías. En cada uno de los campos desplegados se deberá ingresar la información solicitada, reproduciendo a exactitud cada uno de los caracteres consignados en el documento original.

Generalmente el documento establecido por defecto es únicamente la Factura Comercial, pero existen productos que requieren permisos previos a la exportación que serán solicitados

en esta sección. Los documentos solicitados por defecto en la DUE, son los que exigirá la Aduana de Salida para el cumplimiento de las formalidades aduaneras en frontera.

Adicionalmente, en las líneas siguientes se consignarán documentos como certificados de origen, sanitarios y otros cuando se cuente con ellos.

Para ver la lista de códigos aceptados con su correspondiente descripción, presionar <F8> y elegir el que corresponda. Repetir esta operación para el resto de documentos adicionales.

Al finalizar de registrar la información, presionar "OK" para cerrar la ventana.

PROCEDIMIENTO PARA VERIFICAR Y REGISTRAR UNA DUE

Una vez terminado el proceso de creación de una DUE, se debe verificar que la información consignada tenga concordancia en las sumas de los pesos, valores, cantidades y que se haya registrado toda la información necesaria. Para ello se debe seguir los siguientes pasos:

1. **Verificación local.**- Verifica que la información de la DUE concuerde con la base de datos local y que los totales coincidan con la suma de los valores. Para ello se debe seguir el siguiente procedimiento:

Presionar <F9> para activar el menú local. En el menú habilitado elegir las siguientes opciones.

- Acción
[1] Verificación Local

No es necesario estar conectado al servidor de la Aduana. Si no existen errores aparecerá una ventana que dice "Verificación Local OK". De existir errores se desplegará la lista de los mismos para que sean corregidos.

2. **Verificación.**- Verifica la consistencia e integridad de la información de la DUE con la base de datos de la Aduana Nacional. Para ello se debe seguir el siguiente procedimiento:

Presionar <F9> para activar el menú local. En el menú habilitado elegir las siguientes opciones.

- Acción
[2] Verificación

Si no se encuentra conectado al servidor de la Aduana, el sistema solicitará que digite su nombre de usuario y su correspondiente clave. Si no existen errores aparecerá una ventana que dice "Control validez Ok" De existir errores se desplegará la lista de los mismos para su corrección.

3. **Registrar la DUE.**- Registra la información de la DUE en la base de datos central de la Aduana Nacional, lo cual convierte a la DUE en una declaración jurada, con validez legal. Una vez completado este proceso el sistema asigna a la declaración un número correlativo de trámite por aduana.

Presionar <F9> para activar el menú local. En el menú habilitado elegir las siguientes opciones.

- Acción
[7] Registrar

Una vez que la declaración es registrada y cuenta con su respectivo número de trámite (el cual es desplegado automáticamente en la parte superior derecha de la DUE) esta debe ser impresa en tres ejemplares (cuatro si la DUE es realizada por un despachante de aduana), las cuales deben ser selladas y firmadas por el exportador o el despachante de aduanas responsable por los datos consignados en la declaración.

PROCEDIMIENTO PARA LA IMPRESIÓN DE UNA DECLARACIÓN

Para imprimir una declaración, ésta debe estar visualizada en pantalla. Si es que la tiene en pantalla presionar <F9> para activar el menú local, elegir Acción y luego Impresión; si no está visualizada en pantalla y ya está registrada, primero se debe recuperar la misma. Para ello siga los siguientes pasos:

- **Para recuperar DUE´s entre un rango de fechas**

En el menú elegir las siguientes opciones:

Funciones

[2] Declaraciones

[9] Impresiones y Consultas

[2] Lista

Si no está conectado al servidor, el sistema le solicitará conectarse e inmediatamente después se desplegará una pantalla donde se digitará los criterios para realizar la búsqueda. Una vez concluida esta etapa presionar el botón "OK".

Se despliega la lista de las declaraciones que coinciden con los criterios de búsqueda; para ver en pantalla la declaración requerida seleccione la misma con el mouse o teclado y presione el botón "VER DECLARACIÓN"

Una vez se tenga la declaración en pantalla, presione <F9> para activar el menú local y elegir las siguientes opciones de menú:

- Acción

- Impresión

- **Para recuperar declaraciones en particular**

En el menú elegir las siguientes opciones:

Funciones

[2] Declaraciones

[9] Impresiones y Consultas

[1] Declaraciones

[6] Cualquier Estado

Si no esta conectado al servidor, el sistema le solicitará conectarse e inmediatamente después se desplegara una pantalla donde deberá ingresar el año de registro, el número de tramite asignado o el número de referencia asignado por el declarante en el CAMPO 7, en este caso adicionalmente se debe registrar el RUC del declarante; una vez concluida esta etapa presione el botón "OK", para que el sistema despliegue en pantalla la declaración correspondiente a los criterios de búsqueda.

Una vez se tenga la declaración en pantalla, presione <F9> para activar el menú local y elegir las siguientes opciones de menú:

- Acción

- Impresión

PROCEDIMIENTO PARA VER EL ESTADO DE UNA DECLARACIÓN

Para ver el estado de una DUE en particular, se debe, primeramente, recuperarla en pantalla. Para ello siga los pasos descritos en el procedimiento de impresión de una DUE.

Una vez esté la declaración en pantalla, presione <F9> para activar el menú local y elija la opción "Estado".

Se desplegará una ventana donde se detalla el historial de la declaración, indica cuando y por quien fue registrada, validada y confirmada. De igual manera le permitirá visualizar si la declaración fue sorteada por el sistema a canal rojo y las modificaciones o enmiendas a la misma si estas operaciones se hubiesen efectuado..

Para cualquier consulta respecto al presente instructivo, puede tomar contacto con el Sr. Rafael Riva, Departamento de Información y Sistemas o el Sr. Cristian Mozzi, Unidad de Atención Empresarial, de nuestra institución al teléfono 336-2030 o al e-mail: cadex@cadex.org.